

C.A. de Temuco

Temuco, once de enero de dos mil veintitrés.

Al folio N° 15: Téngase presente.

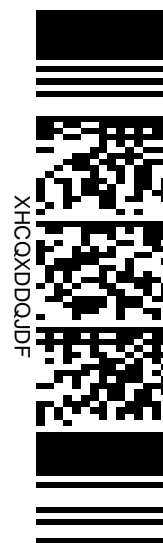
Al folio N° 16: A lo principal y al otrosí: Téngase presente.

**VISTOS:**

Atendido el mérito de los antecedentes, **SE CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veintidós, rolante a folio N° 58 del cuaderno principal de la tramitación de primera instancia.

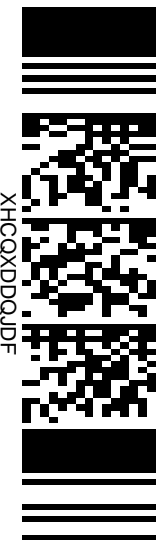
Devuélvase vía interconexión.

Rol N° Civil-1628-2022.(jog)



Pronunciado por la Segunda Sala de la Corte de Apelaciones de Temuco integrada por Ministra Maria Georgina Gutierrez A., Ministro Suplente Wilfred Augusto Ziehlmann Z. y Abogado Integrante Alexis Salvador Gomez V. Temuco, once de enero de dos mil veintitrés.

En Temuco, a once de enero de dos mil veintitrés, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 11 de Septiembre de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.